

Logroño, a 25 de septiembre de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villacé.

Acta de infracción

III.B.536

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa L.A.E.S. Computer, S.A. con último domicilio conocido en c/ Avda. Juan Carlos I, 51 entlo. izda. de Logroño y dedicada a la actividad de Academia Informática, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Infracción n^o 583/87 de fecha 15-9-87, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que practicada actuación inspectora se ha comprobado que el trabajador D. Alberto Picatoste Martínez, prestó servicios por cuenta de la empresa arriba referenciada, con categoría profesional de Profesor y retribución mensual de 78.900 Pts. durante el período 24-11-86 a 24-6-87 (datos todos ellos obrantes en Sentencia 277 dictada por la Magistratura de Trabajo de Logroño con fecha 24-6-87), sin haber sido dado de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se infringe el art. 64 del Dto. 2065/74, de 30-5-74, de 30-5-74 (BB.OO.E 20 y 22-7-74), en relación con el art. 17 de la O.M. 28-12-66 (BOE. 30-12-66) por no haber comunicado en tiempo y forma el Alta del citado trabajador.

Se califica la infracción como grave en grado mínimo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.2.d) y art. 5 del Dto. 2892/70, de 12 de septiembre (BOE. 12-10-70).

Que si se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de: veinticinco mil pesetas (25.000), de conformidad con lo dispuesto en los arts. 60 y 193 del Dto. 2065/74 ya citado y art. 6.2 del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documentos puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Dto. 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 25 de septiembre de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villacé.

Acta de liquidación

III.B.537

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa H.L.H. Distribución, S.A., con último domicilio conocido en Conde de Haro, de Haro, dedicada a la actividad de comercio, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n^o 293/87, de fecha 25-8-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de Marcos Casado Rueda de 7-10-86 a 31-12-86.

Se infringe el artículo 64, 68, 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende, incluido el 15% de recargo por mora a la suma total de ciento veintidós mil novecientos cincuenta pesetas (122.950).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 25 de septiembre de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villacé.

Acta de liquidación

III.B.538

Conforme a lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efecto de notificación a la Empresa H.L.H. Distribución, S.A. con último domicilio conocido en Conde de Haro, 6, de Haro, y dedicada a la actividad de comercio, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n^o 294/87, de fecha 25-8-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de Marcos Casado Rueda, de 1-1-87 a 13-4-87.

Se infringe el artículo 64, 68, 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora, a la cantidad total de ciento cuarenta y ocho mil novecientos setenta y nueve pesetas (148.979).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 25 de septiembre de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villacé.

Acta de liquidación

III.B.539

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Rugomar, S.A. con último domicilio conocido en c/ Ctra. Oyón, s/n de Logroño y dedicada a la actividad de Hostelería, se pone en conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 312/87 de fecha 27-8-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social por los salarios de tramitación de 1-11-86 al 30-12-86 por los trabajadores Mariano Adán Jiménez según salario de 75.000 Pts. más 60 días por las 2 extraordinarias y Julián Pérez León según salario de 70.000 Pts. más prorrata de 60 días por las dos extraordinarias.

Se infringen los arts. 64, 68, 70 y 73 del Dto. 2065/74, de 30-5-74 (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total de (incluido el 15% de recargo por mora) ciento cuarenta y ocho mil setecientos veintinueve pesetas (148.729).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Dto. 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 25 de septiembre de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villacé.

Acta de liquidación

III.B.540

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Antonio Ruiz de la Torre Muñoz, con último domicilio conocido en c/ Queipo de Llano, n^o 37 de Logroño, y dedicado a la actividad de Academia de Corte y Confección, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación n^o 317/87 de fecha 31-8-87 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seg. Social por los trabajadores: Sagrario Marín Fernández de 8-2-86 a 9-3-86; M^a Antonia Gómez Ruiz de 15-2-86 a 9-3-86; M^a Jesús Oca González de 15-2-86 a 9-3-86 y Concepción Madurga Sáenz de 15-2-86 a 9-3-86 todos ellos según sueldo facilitado por el Fogasa de 1.561 Pts. día. Se infringen los arts. 64, 68, 70 y 73 de la Ley de Seg. Social 30-5-74 (BOE. 20-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de cuarenta y nueve mil trescientas veintisiete pesetas (49.327).